

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y I  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE KENPO RFEK

**KENPO ADAPTADO**  
**NORMATIVA**  
**DE**  
**COMPETICIÓN**

VERSIÓN 2.020 - EN VIGOR A PARTIR 01.01.2020



REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.



## ÍNDICE

<b>PROTOCOLO DE LA COMPETICIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 1. ÁREA DE COMPETICION.....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 2. JUECES .....</b>	<b>4</b>
2.1 PLANTEL DE ARBITRAJE.....	4
2.1 ARBITRAJE Y JUICIOS .....	4
2.3 CRITERIOS PARA LA DECISIÓN.....	5
2.4 SISTEMA DE PUNTUACIÓN.....	5
2.5 PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE UN COMPETIDOR .....	5
2.6 LÍMITE DE TIEMPO DE EJECUCIÓN .....	6
2.7 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN .....	6
2.8 PROTESTAS.....	6
<b>ARTÍCULO 4. UNIFORME OFICIAL .....</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 5. DEFICIENCIAS ELEGIBLES.....</b>	<b>8</b>
5.1. DEPORTISTAS EN SILLA DE RUEDAS Y DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA:.....	8
5.1.1 <i>ESPECIFICACIONES DE LAS SILLAS DE RUEDAS.....</i>	9
5.2 DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL .....	10
5.3 DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL .....	10
<b>ARTÍCULO 6. ACREDITACIÓN DE COMPETIDORES .....</b>	<b>10</b>
<b>ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS .....</b>	<b>11</b>
<b>ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE KATA (FORMAS) POR EQUIPOS.....</b>	<b>11</b>
<b>ARTÍCULO 9. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE KOBUDO (FORMA) CON ARMAS.....</b>	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 10. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE DEFENSA PERSONAL.....</b>	<b>12</b>
<b>APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO RFEK Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>15</b>
<b>APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN (TRADICIONAL) .....</b>	<b>16</b>
<b>APÉNDICE 3: FORMULARIO DE RECLAMACIÓN OFICIAL (DNK) - TRADICIONAL.....</b>	<b>17</b>
<b>APÉNDICE 4: EL KENPO-GI.....</b>	<b>18</b>

### KENPO ADAPTADO NORMATIVA DE COMPETICIÓN TRADICIONAL

#### PROTOCOLO DE LA COMPETICIÓN

1. La competición de Kenpo Adaptado se realizará en el Campeonato de España y en la Copa de Clubes no obstante pudiéndose ver introducida en otro torneo nacional si lo hubiera.
2. Todo Campeonato se iniciará con una presentación, situándose todos los competidores en formación.
3. La competición está incluida dentro de la programación de Tradicional.
4. La competición se compondrá de diferentes tipos de ejercicios atendiendo a sus características (Kata mano vacía, Kobudo, Defensa personal y Kata por equipos), habiendo diferenciación de género Masculino y Femenino.
5. Un coach y/o una persona de confianza del deportista podrá acompañar al deportista durante toda la sesión. La participación dentro de la sesión tanto del coach como del acompañante será siempre respetuosa con el panel clasificador.
6. Los trofeos se entregarán al final de cada categoría.
7. Los Campeonatos se podrán realizar en dos (2) días.
8. En una competición puede NO celebrarse alguna de las modalidades expuestas en esta normativa.
9. El Comité de Competición es el encargado de dar solución inmediata a todas las cuestiones que se produzcan durante un Campeonato, en caso de no poder, será el Director de Arbitraje quien asuma esa responsabilidad.
10. Tras el Campeonato, todos los Árbitros y Jefes de Tapiz emitirán un informe, con las observaciones sobre dicho Campeonato, que será remitido al Director de Arbitraje para su posterior análisis por parte de la COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL.

## Artículo 1. ÁREA DE COMPETICION

1. El área de competición debe ser lisa y libre de obstáculos.
2. El área de competición debe ser de tamaño suficiente para permitir la realización ininterrumpida de la competición.
3. Debe haber un vestuario para hombres y uno para mujeres; Las puertas deben ser de al menos 1 metro; deberá haber vestuarios apropiados para usuarios de silla de ruedas para cambiar su ropa.
4. Los competidores deben tener facilidad de acceso al hall, salas de chequeos adicionales, controles de dopaje, área de calentamiento, vestuarios, servicios y área de los espectadores.
5. Todos los deportistas deberán ir acompañados de su entrenador. En cualquier incidente imprevisto, como pruebas adicionales, control de dopaje, fuego, caso de evacuación, los entrenadores son responsables de sus atletas.

## Artículo 2. JUECES

### 2.1 Plantel de arbitraje

1. Los Árbitros y Jueces deben llevar el uniforme oficial reflejado en la Normativa de Competición y seguir las directrices que indica la misma.
2. El Panel de Arbitraje para cada encuentro estará compuesto por tres o cinco árbitros, designados por el Director de Arbitraje.
3. El equipo arbitral será el mismo para total de la categoría, y no podrá ser cambiado, excepto cuando el Director de Arbitraje lo decida así, por considerarlo necesario.
3. La disposición de los árbitros en el tatami será uno en el centro y dos en las esquinas. Uno en el centro y cuatro en las esquinas en caso de que el panel arbitral sea de cinco árbitros.
4. Se dará prioridad para conformar los Paneles Arbitrales a los Jueces que participen en actividades arbitrales de Kenpo Adaptado.

### 2.1 Arbitraje y juicios

1. La categoría se realizará, en función del número de deportistas inscritos: primero una ronda clasificatoria por puntuación, y pasarán los 8 ó 4 primeros (Según decida el Comité de Competición, en función del número de competidores), los clasificados, seguirán compitiendo, por **eliminación directa** (1 a 1).
2. En la ronda clasificatoria cuando el plantel de arbitraje esté formado por cinco Jueces, la puntuación más alta y más baja de los Jueces serán eliminadas del total. Si esta formada por tres jueces.
3. En la ronda clasificatoria en caso de empate, la puntuación más baja de las puntuaciones utilizadas será incluida. Si la puntuación más baja se incluye y sigue existiendo un empate, la puntuación más alta de las utilizadas se añadirá

para romper el empate. Si por alguna razón ambas puntuaciones se añaden y persiste el empate, ambos competidores tendrán que realizar de nuevo la misma Forma o una Forma distinta. Se producirá el desempate por decisión de los Jueces a mano alzada.

4. Si la competición se realiza por eliminación directa, los competidores se sortearán y competirán por parejas, uno con cinto azul y otro con rojo.
5. En la fase eliminatoria, Los dos competidores o los dos equipos en caso de la defensa personal, esperaran sentados en el lateral del fondo del tatami, será llamado el azul y ejecutara su forma, se retirará a continuación entrará el rojo y ejecutará la suya, entonces el azul será llamado de nuevo y los dos permanecerán de pie en su lugar del tatami.

### 2.3 Criterios para la decisión

Los jueces juzgarán las formas teniendo en cuenta dos criterios, según el sistema de puntuación:

1. Las formas se juzgarán según los siguientes criterios:
  - EVALUACIÓN TÉCNICA: Velocidad, Concentración, Kime, Ritmo, Desplazamientos, Estabilidad.
  - EVALUACIÓN PARA LA DEMOSTRACIÓN DEL KATA: Manejo de Silla de Ruedas, Fluidez.
2. Únicamente serán permitidas las Formas de Kenpo y Formas de composición libre cuya estructura siga los parámetros de Kenpo.
3. El artista marcial demostrará control, estilo, seguridad y precisión en su realización. El dominio de su trabajo será profundamente examinado. Basado en esas cualidades, los Jueces calificarán y juzgarán a cada competidor por su postura, espíritu, concentración, continuidad, consistencia y técnica propia. Las desviaciones pueden ser aceptables debido al tipo de discapacidad.
4. En la ronda clasificatoria el sistema decimal de puntuación será el utilizado. La media de puntuación en todas las categorías y modalidades será de 7 a 9.
5. La puntuación debe darse valorando realmente todos los aspectos anteriores, sin pensar en la mayor o menor dificultad de los competidores.

### 2.4 Sistema de puntuación

La puntuación se dará por puntos en todas las rondas.

### 2.5 Procedimiento de presentación de un competidor

1. Cuando el deportista es llamado podrá ir acompañado por su Coach. El competidor entrará en el tatami y se colocará en posición para comenzar, a la espera de la autorización para hacerlo del Árbitro Central. **NO REALIZARÁ NINGUNA PRESENTACIÓN PERSONAL NI DE LA ESCUELA QUE REPRESENTA.**
2. Entrará y se colocará en posición a la espera que el Árbitro Central le haga la señal de que puede comenzar, a partir de ese momento, dirá el nombre de dicha Forma, en la manera que se hace en su sistema.

3. Una vez terminado su ejercicio (Forma o Defensa Personal), esperará en una posición correcta a que los Jueces den su puntuación y el Árbitro Central le indique que puede retirarse.

### 2.6 Límite de tiempo de ejecución

El tiempo máximo es de 5 minutos, desde el saludo inicial hasta el saludo final. Si este tiempo es sobrepasado, se producirá la descalificación del competidor.

### 2.7 Motivos de descalificación

1. Detención en la realización del ejercicio.
2. Interferencia con la función de los jueces (por ejemplo, el juez tiene que moverse por razones de seguridad o hacer contacto físico con un juez).
3. Caída del cinturón durante le ejecución.
4. El incumplimiento de las instrucciones del Juez o cualquier otra conducta indebida.
5. Tergiversación intencionada de sus habilidades durante la competición.

### 2.8 Protestas

1. Nadie podrá protestar sobre una decisión a los miembros del plantel de arbitraje.
2. Cuando aparentemente se infrinja esta Normativa el representante oficial es el único autorizado para hacer la protesta.
3. La protesta se realizará en un informe escrito enviado inmediatamente después del combate en el cual se generó la protesta. La única excepción a esto es cuando la protesta concierne a un error administrativo. El Jefe de Tapiz deberá ser notificado inmediatamente después de detectarse este error administrativo.
4. Cualquier reclamación relacionada con la aplicación de las reglas debe ser comunicada por el entrenador como máximo un minuto después del final del encuentro. El entrenador solicitará el formulario de "Reclamación Oficial" al Jefe de Tatami y tendrá cuatro minutos para cumplimentarlo, firmarlo y entregarlo al Jefe de Tatami con la cuota correspondiente. El Jefe de Tatami entregará inmediatamente el formulario de protesta cumplimentado a un representante del Comité de Competición que tendrá cinco minutos para adoptar una decisión.
5. La protesta deberá ser enviada al Director de Arbitraje. En su debido momento, la Comisión Técnica Nacional revisará las circunstancias que llevaron a la protesta.
6. El Comité de Competición tendrá en cuenta todas las incidencias ocurridas, realizará un informe y tendrá poder para tomar la decisión que considere oportuna.

7. Cualquier protesta concerniente a la aplicación de las reglas debe ser hecha de acuerdo con el procedimiento al respecto definido por la Comisión Técnica Nacional del DNK y presentarse por escrito en un impreso oficial firmado por el representante oficial del equipo o del competidor.
8. Quien protesta deberá depositar una cantidad de dinero fijada por la Comisión Técnica Nacional del DNK. El tesorero expedirá un duplicado. La protesta más un duplicado del recibo deberán entregarse al Director de Arbitraje.
9. No se demorarán los encuentros siguientes, aun cuando se esté preparando una reclamación oficial. Es la responsabilidad del Supervisor del Encuentro asegurar que la vuelta ha sido realizada de acuerdo con los reglamentos de competición.
10. Solamente podrán hacer protesta oficial aquellas regionales que tengan representación en el plantel arbitral del campeonato.
11. En caso de alguna irregularidad administrativa en el transcurso de un combate, el entrenador puede dirigirse directamente al Jefe de Tapiz que lo notificará al Árbitro.
12. La protesta debe incluir los nombres de los competidores y del plantel de arbitraje correspondiente, así como detalles precisos sobre el motivo de la protesta. No se aceptarán las protestas sobre normas generales. Aquél que reclama es quien debe probar la validez de su protesta.
13. La protesta será revisada por la Comisión Técnica Nacional y como parte de esta revisión, estudiará la evidencia suministrada en apoyo de la protesta. El Director de Arbitraje también estudiará vídeos oficiales y preguntará a los Jefes de Tapiz en un intento de examinar objetivamente la validez de la protesta.
14. Si el Comité de Competición decide que la protesta es válida, tomará las medidas adecuadas. Además, se tomarán todas las medidas tendentes a evitar la reincidencia en futuras competiciones. El tesorero devolverá la fianza pagada.
15. Si el Comité de Competición considera la protesta como no válida, ésta será rechazada y la fianza quedará propiedad de la R.F.E.K.-D.N.K.

### **Artículo 3. CATEGORÍAS**

- SENIOR: A partir de 18 años
- JUNIOR: 16 y 17 años
- CADETE: 14 y 15 años
- JUVENIL: 13 Y 12 años
- INFANTIL: 11 y 10 años

### Artículo 4. UNIFORME OFICIAL

1. Los competidores y los jueces deberán llevar el uniforme oficial según se define en la Normativa de Competición.
2. Cualquier persona que no cumpla con este Reglamento puede ser descalificada.
3. La chaqueta del kenpo-gi no se puede quitar durante el funcionamiento del Kata.
4. Los competidores que se presenten vestidos incorrectamente tendrán un minuto para subsanar la situación.
5. Los entrenadores durante todo el torneo deberán vestir chándal oficial de su Federación y llevar visible su identificación oficial.

### Artículo 5. DEFICIENCIAS ELEGIBLES

A continuación, se enumeran las diferentes deficiencias elegibles para cada modalidad.

#### 5.1. Deportistas en silla de ruedas y deportistas con discapacidad física:

##### Deficiencia en la potencia muscular

Los deportistas que tienen deficiencia en la potencia muscular cuentan con un Estado de Salud que reduce o elimina su capacidad de contraer voluntariamente sus músculos para mover o generar fuerza. Entre los ejemplos de los estados que pueden desembocar en una deficiencia en la potencia muscular se incluye: lesión medular (completa o incompleta, tetra o paraplejia), distrofia muscular, síndrome pospoliomielítico y espina bífida.

##### Deficiencia en el rango de movimiento pasivo

Los deportistas con deficiencias en el rango de movimiento tienen un Estado de Salud que reduce o elimina el movimiento de una o varias articulaciones. Entre los estados de salud que pueden desembocar en una deficiencia en el rango de movimiento pasivo se incluyen: artrogriposis y contractura derivada de la inmovilización articular crónica o traumatismo que afecte a una articulación.

##### Deficiencia de las extremidades

Los deportistas con deficiencia de las extremidades tienen una ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un traumatismo (por ejemplo, amputación traumática), enfermedad (por ejemplo, cáncer de huesos) o deficiencia congénita de las extremidades (por ejemplo, dismelia).

##### Diferencia en la longitud de las piernas

Los deportistas que tengan una diferencia en la longitud de sus piernas como resultado de una alteración del crecimiento del miembro o como resultado de un



traumatismo. La diferencia en la longitud de las piernas debe ser de al menos 7cm.

### Baja estatura

Los deportistas con baja estatura tienen una reducción en la longitud de los huesos de los miembros superiores e inferiores y del tronco. El criterio mínimo de deficiencia para los deportistas con baja estatura es el siguiente:

- Hombres:
  - Máxima altura:  $\leq 145\text{cm}$ .
- Mujeres:
  - Máxima altura  $\leq 137\text{cm}$

Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a una baja estatura se incluyen: acondroplasia, disfunción de la hormona del crecimiento y osteogénesis imperfecta.

### Hipertonía

Los deportistas con hipertonía presentan un aumento en la tensión muscular y una capacidad reducida de estiramiento muscular provocada por un daño en el sistema nervioso central. Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a la hipertonía se incluyen: parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTU

### Ataxia

Los deportistas con ataxia tienen movimientos descoordinados causados por daños en el sistema nervioso central. Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en ataxia se incluyen: parálisis cerebral, lesión cerebral traumática, ICTUS y esclerosis múltiple.

### Atetosis

Los Deportistas con Atetosis tienen continuamente movimientos lentos involuntarios. Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en atetosis incluyen la parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

## 5.1.1 ESPECIFICACIONES DE LAS SILLAS DE RUEDAS

Todos los tipos de sillas de ruedas están permitidos, siempre y cuando permitan la correcta presentación atlética del kata. Únicamente los siguientes tipos de silla no están permitidos:

- Sillas de ruedas de rugby.
- Sillas de ruedas convencionales con rueda antivuelco atrás. En el caso de las sillas de ruedas deportivas, la rueda antivuelco esta permitida, pero debe estar a una distancia máxima del suelo de 2cm.

- Sillas de ruedas eléctricas o con algún dispositivo de ayuda al empuje.

Los deportistas en silla de ruedas deben presentarse con la misma silla que será posteriormente utilizada en competición. Además, si el deportista utiliza fijaciones en competición, también deberá utilizarlos en la sesión de clasificación. Dichas

fijaciones deben ser como máximo 3, de color blanco, y situadas como máximo a la altura de la cadera. Las fijaciones en la parte superior del tronco no están permitidas.

### 5.2 Deportistas con discapacidad visual

#### Deficiencia visual

Los deportistas con deficiencia visual tienen una visión reducida o nula resultado de una lesión en la estructura ocular, los nervios ópticos o las vías oculares, o la corteza visual del cerebro.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en deficiencia de la visión incluyen la retinitis pigmentosa y la retinopatía diabética.

### 5.3 Deportistas con discapacidad intelectual

#### Deficiencia intelectual asociada a trastornos mentales y del comportamiento

Los deportistas con deficiencia intelectual tienen una limitación en el funcionamiento intelectual y el comportamiento adaptativo, según se expresa en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Esta deficiencia debe estar presente antes de los 18 años.

## Artículo 6. ACREDITACIÓN DE COMPETIDORES

1. Tienen que ser registrados a través de su Federación Autonómica.
2. La inscripción a nivel internacional debe realizarse a través del DNK.
3. El registro, junto con la certificación médica, la RFEK (formulario de diagnóstico médico RFEK)
4. Una persona responsable de Federación Nacional de los atletas tiene que recoger la acreditación en la sala de acreditación dentro de la fecha y hora establecidas.
5. Los atletas tienen que estar disponibles para pruebas adicionales en todo momento durante el Campeonato.

*Las Exenciones de Uso Terapéutico deben ser presentadas y aprobadas por la correspondiente Organización Nacional Antidopaje y luego presentadas al Gerente Antidopaje de la RFEK.*

NOTA: Los formularios de diagnóstico médico RFEK son documentos diseñados para recoger información médica de los/las deportistas. Estos documentos son indispensables para saber si un deportista es elegible o no para la competición. Los formularios médicos pueden ser descargados de la web oficial de la Real Federación Española de Karate. Cada deportista debe enviar los Formularios de Diagnóstico (RFEK) rellenos y cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el Apéndice 1.

### Artículo 7. ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Dentro de cada modalidad de Kenpo Adaptado se formarán diferentes clases en las cuáles los/las deportistas serán agrupados. Puesto que cada clase tendrá sus propios/as vencedores/as y ceremonia de medallas, **para dividir cada modalidad deberá haber al menos 12 participantes en total, y un mínimo de 4 en cada CLASE.**

Dicha división en clases afectará únicamente a los/las deportistas con discapacidad intelectual, a los/las deportistas con discapacidad visual, y a los/las deportistas con discapacidad física. Los deportistas en silla de ruedas competirán en la misma clase.

1. DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: *Dependiendo del número de participantes, se podrán establecer dos categorías:*
  - CLASE S1
  - CLASE S2
  
2. DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL: *Dependiendo del número de participantes, se podrán establecer dos categorías:*
  - CLASE V1: Deportistas que no tengan ninguna percepción de la luz en ningún ojo o algo de percepción de la luz, pero incapacidad para reconocer las formas a cualquier distancia o dirección.
  - CLASE V2: Deportistas con afectación en la agudeza visual y/o el campo de visión.
  
3. DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA: *Dependiendo del número de participantes, se podrán establecer dos categorías:*
  - CLASE F1: Deportistas con baja estatura.
  - CLASE F10: El resto de deportistas ambulantes que presenten alguna de las deficiencias elegibles descritas en el Apartado 5 de la presente Normativa.

### Artículo 8. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE KATA (FORMAS) POR EQUIPOS

1. Los equipos estarán formados por un total de 3 miembros. No se admitirán equipos formados por mayor o menor número de miembros. Se distinguirán 2 periodos de edades
  - En categoría infantil: deben estar formadas por competidores de entre 10-15 años
  - En categoría adulta por competidores desde los 16 años.

2. La Forma deberá ejecutarse por todos sus miembros al mismo tiempo de manera sincronizada.
3. Además de los mismos puntos importantes en la ejecución de las Formas individuales, se tendrá especialmente en cuenta la coordinación y presentación en conjunto entre todos los miembros del equipo al realizar la Forma.

### Artículo 9. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE KOBUDO (FORMA) CON ARMAS

1. Sólo las armas que son guardadas bajo constante control serán aprobadas para una competición. Las estrellas, dardos, flechas, y objetos voladores de cualquier clase no se podrán utilizar. Estarán prohibidas las armas metálicas simuladas de corte con filo o punta.
2. Estarán prohibidas las armas de fuego simuladas, las armas como el bastón, la katana, el cuchillo, tonfa, kama, sais etc, serán de madera o metálicas sin filo y punta roma, no se permite trabajar con armas de plástico.
3. El Árbitro examinará todas las armas antes de una competición para determinar si son seguras para usarlas.
4. Las armas que son obviamente peligrosas o pueden manifestar daño a los competidores, a los Árbitros o Jueces o a los espectadores no se permitirán.
5. Los Árbitros y Jueces admitirán que las armas son una extensión de los brazos y de las piernas, consecuentemente, el dominio y el control de su uso será juzgado de acuerdo con ello.
6. Los katas tradicionales con armas serán puntuados de la misma manera que son puntuadas los katas de Kenpo.
7. La pérdida de control sobre el arma debe ser penalizada.

### Artículo 10. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE DEFENSA PERSONAL

1. Se competirá en equipos formado por dos competidores, 1 atacante y un defensor.
2. En categoría infantil, se competirá en categorías masculina y femenina.
3. En categorías Junior y Senior, se competirá en categorías masculina, femenina y mixta. Categoría infantil: la categoría de edad la marca el defensor, pero el atacante debe tener entre los 10-15 años, en categoría Junior y senior pueden interactuar entre ellos.

4. Las armas utilizadas tienen que ser armas reales, (no afiladas pero hechas de madera o metal, y no de plástico o silicona) Quedan absolutamente prohibidas las armas de fuego simuladas, así como las armas arrojadas.
5. El límite de tiempo de ejecución será de 5 minutos.
6. En categoría infantil, juvenil y cadete se presentarán 4 técnicas aisladas (no armas), a partir del año 2020 estas categorías también deberán presentar escenarios.
7. En categoría Junior y adultos se presentarán 4 escenarios.
8. El defensor siempre es el mismo en las 4 técnicas o escenarios.
9. Los escenarios se harán a velocidad real.
10. Los equipos se colocarán igual que para la competición de formas, a una señal entrarán en el tatami saludarán se presentarán (en competiciones internacionales nombre del país y número de equipo ej. España, equipo 1).
11. El equipo se colocará en el punto de inicio de su ejecución y a la señal del árbitro, se saludan y comienzan cuando estén listos, (a partir de este punto comienza a contar el tiempo).
12. Escenario 1 y 2: ataque de mano vacía, a velocidad real.
13. Escenario 3 y 4: ataque con al menos 1 arma, a velocidad real, el defensor siempre se defenderá inicialmente con mano vacía, pero puede desarmar y usar el arma del atacante.
14. No está permitido iniciar el escenario con el defensor armado.
15. Después de cada escenario ambos competidores se colocarán uno frente al otro y realizarán el saludo protocolario para indicar a los jueces el fin de un escenario y comienzo del siguiente.

**NOTA:** “escenario” significa una pequeña coreografía lucha de calle basado en aplicaciones de autodefensa, la forma de trabajar sería: ataque-contraataque-ataque contraataque y ...finalización.

*En la autodefensa debe haber un mínimo de un 70% de aplicación real y se permite un 30% máximo de demostración coreográfica.*



### APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO RFEK Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

1. Deportistas con discapacidad visual
2. Deportistas con discapacidad Intelectual
3. Deportistas en silla de ruedas
4. Deportistas con discapacidad física

Para la sesión de competiciones nacionales, todos los deportistas deben aportar la **HOJA DE CONSENTIMIENTO** firmada. Para descargar

<http://rfek.es/index.php/disciplinas-asociadas/kenpo>

Además de ello, los kenpokas de las diferentes categorías deben aportar las siguientes hojas de diagnóstico:

• **FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O EN SILLA DE RUEDAS:** Para descargar

<http://rfek.es/index.php/disciplinas-asociadas/kenpo>

Para deportistas con discapacidad física, tanto a pie como en silla de ruedas, debe ser rellenado por un médico y enviado por email a: [kenpo@rfek.es](mailto:kenpo@rfek.es). Los deportistas con corta estatura no deberán rellenar ningún certificado ya que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que mandar su hoja de diagnóstico a: [kenpo@rfek.es](mailto:kenpo@rfek.es)

• **FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON**

**DISCAPACIDAD VISUAL:** Para descargar <http://rfek.es/index.php/disciplinas-asociadas/kenpo>

Para deportistas con discapacidad visual debe ser rellenado por un médico y enviado a: [kenpo@rfek.es](mailto:kenpo@rfek.es)

• **FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON**

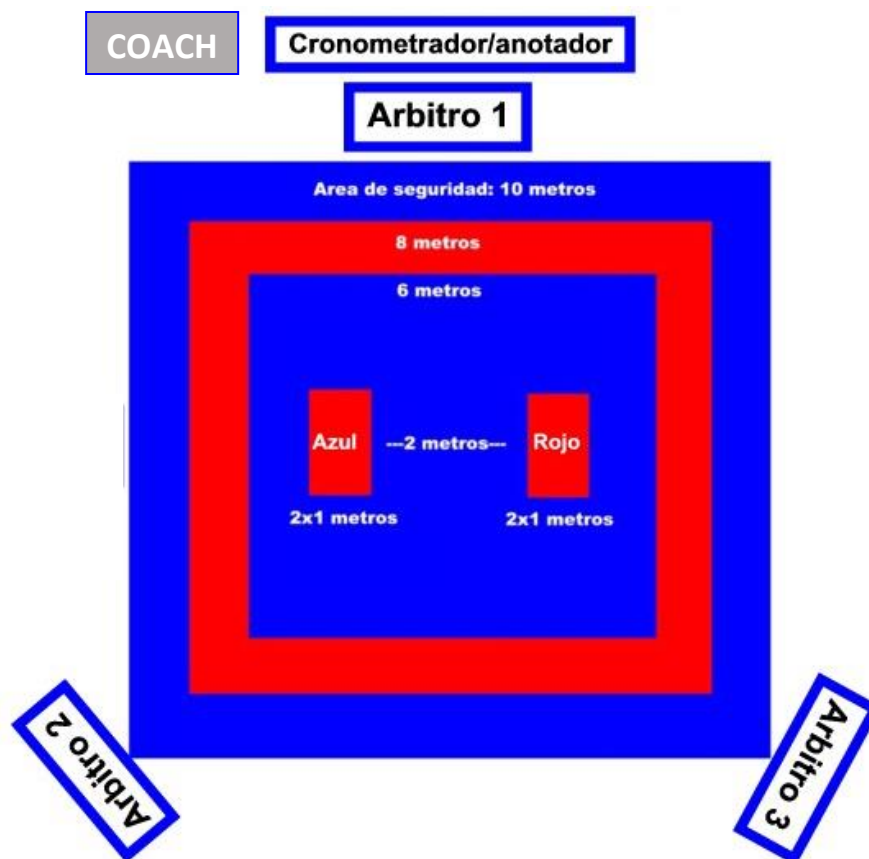
**DISCAPACIDAD INTELLECTUAL:** Para descargar <http://rfek.es/index.php/disciplinas-asociadas/kenpo>

Para deportistas con discapacidad intelectual debe ser rellenado por un psicólogo colegiado del deportista y enviado a: [kenpo@rfek.es](mailto:kenpo@rfek.es). En esta categoría participarán deportistas con C.I menor o igual a 75. Por ello, además del MDF, se deberá enviar por email y llevar a la sesión de clasificación una prueba de evaluación del Coeficiente Intelectual (C.I). Dicha prueba debe estar firmada y sellada por un psicólogo y debe haberse realizado entre 2015 y la fecha de inicio del campeonato. La prueba de evaluación del C.I debe ser una de las siguientes:

- Escalas de inteligencia Wechsler – WISC (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la WAIS (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)

- Stanford-Binet (para 2+ años)
- Las Matrices Progresivas de Raven (Nota: la CPM no se acepta)

### APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN (TRADICIONAL)



**NOTA:** si el plantel arbitral está compuesto por 5 jueces, cada juez se colocará en una de las esquinas del tatami y el árbitro principal en su lugar habitual.



**APÉNDICE 3: FORMULARIO DE RECLAMACIÓN OFICIAL (DNK) - TRADICIONAL**



**FORMULARIO RECLAMACIÓN OFICIAL**  
**KENPO-TRADICIONAL**

**La protesta debe ser pagada por adelantado**

FECHA	COMPETICIÓN	LUGAR
...../...../.....		

<b>COMPETIDOR:</b>	
<b>FEDERACIÓN:</b>	

**DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

A continuar vuelta de la hoja

TATAMI Nº		JUEZ PRINCIPAL:			
PANEL	PRINCIPAL	1	2	3	4
NOMBRE					
FEDERACIÓN					

<b>NOMBRE COAH:</b>	
Válido como recibo por el DNK	<b>FIRMA</b>

## APÉNDICE 4: EL KENPO-GI



CON LOS PARCHES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

-  NOMBRE
-  BANDERA

